

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

19620 *RESOLUCION de 5 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.387. Nombre: «As Cuartas III». Mineral: Pizarra. Cuadrículas: 1. Término municipal: Carballeda de Valdeorras.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 101.5 y 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Orense, 5 de junio de 1984.—El Delegado provincial de Industria, Alfredo Cacharro Pardo.—10.452-E.

19621 *RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia, en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 4.381; nombre, «Coballón»; mineral, pizarra; cuadrículas, 6; término municipal, Villamartín de Valdeorras.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 101.5 y 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Orense, 7 de junio de 1984.—El Delegado provincial de Industria, Alfredo Cacharro Pardo.—10.451-E.

19622 *RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión directa de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Orense hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 4.357. Nombre: «Herradura y Sabarís II». Mineral: Granito ornamental. Cuadrículas: 1. Término municipal: Cortegada.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 101.5 y 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Orense, 12 de junio de 1984.—El Delegado provincial de Industria, Alfredo Cacharro Pardo.—10.453-E.

19623 *RESOLUCION de 9 de julio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente A. T. número 86/82, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para

el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, en Casas-Rial (Vigo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión a 15/20 KV, de 401 metros de longitud, desde el apoyo número 3 de la línea M. T. al Incinerador de Matamá (A. T. 39/76), hasta el C. T. que se proyecta en Casas-Rial, término municipal de Vigo, con conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.880 KVA, a 20 KV, y 3.660 KVA, a 15 KV.

Un transformador de 100 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 V.

Red de baja tensión, de 210 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en aquella zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de julio de 1984.—El Delegado provincial, por delegación, Jesús Gayoso Alvarez.—4.277-2.

COMUNIDAD VALENCIANA

19624 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, por la que se aprueba definitivamente el proyecto «Modificación del plan parcial municipal de Paterna en la manzana delimitada por las calles Doctor Juan Bautista Peset, Virgen del Pilar, Vicente Lerma y continuación de las Eras.»*

Vistos los preceptos legales, la Ley de Procedimiento, Ley del Suelo y demás de general aplicación, vengo en aprobar definitivamente el proyecto presentado, entendiéndose el mismo como: «Modificación del plan parcial municipal de Paterna en la manzana delimitada por las calles Doctor Juan Bautista Peset, Virgen del Pilar, Vicente Lerma y continuación de las Eras; con objeto de cambiar (generalizándolo y adaptándolo a la terminología de la Ley del Suelo) el actual uso dotacional de mercado, por el de servicio de interés público y social (Centro Asistencial y Sanatorio)», en el día de la fecha.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el honorable señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo ante la excelentísima Audiencia Territorial, Sala de lo Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación.

Valencia, 30 de mayo de 1984.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Vicent Llobert i Rosa.